



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 0526-2013-JUP/MPP, el Informe N° 297-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 0526-2013-JUP/MPP, la Unidad de Personal, informa que el Sr. Carlos Salinas Salinas, no está asistiendo a laborar, tampoco ha presentado ningún documento justificando dichas faltas. Asimismo informa que el mencionado trabajador ingresó a laborar a esta Comuna Provincial desde el 08 de abril del 2013, con Contrato Administrativo de Servicios CAS, el mismo que culminaba el 31 de julio del presente año, por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la baja en el T-Registro.

El Contrato Administrativo de Servicios N° 033-2013-MPP, cuya vigencia del mismo es hasta el 31 de julio del 2013; así mismo de lo estipulado en la cláusula vigésimo primera del referido señala: “Extinción del Contrato” literal h) “el vencimiento del contrato”.

Con Informe N° 0297-2013-SGAL-MPP de fecha 08 de agosto del 2013, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que la Institución Municipal no ha renovado el vínculo contractual con el Sr. Carlos Salinas Salinas, por lo que es de opinión se emita la Resolución de Alcaldía que dé por concluido el vínculo laboral del mencionado trabajador, así mismo dar de baja en el T-Registro.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO con eficacia anticipada al 31 de julio del 2013, el vínculo laboral con el Servidor Municipal **CARLOS SALINAS SALINAS**, conforme se señala en la cláusula cuarta del Contrato Administrativo de Servicios N° 033-2013-MPP, dándosele las gracias por sus servicios prestados a ésta Entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal realizar los trámites respectivos para dar de baja al trabajador Carlos Salinas Salinas en el T-Registro, al 31 de julio del 2013.

ARTICULO TERCERO: Notificar de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Interesado
SGAL
Archivo